



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, Tres (03) de Diciembre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: DORA EXCENED ARTANGO SUCERQUIA Y OTROS
DDO: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA E INVIAS
RDO: 2013- 01120

ASUNTO: NO ACCEDE A SOLICITUD DE APODERADO Y ORDENA REQUERIR A ENTIDADES

Revisado el expediente, se evidencia que a folio 346 se encuentra solicitud del apoderado demandante, en el sentido de que se programe nueva fecha y hora con el fin de recibir el testimonio del Señor Carlos Alberto Rojas Lasso, en tanto que por motivos ajenos a su voluntad, no pudo comparecer a rendir su testimonio en el Juzgado comisionado y el cual sostiene, es de vital importancia para el presente proceso.

El despacho no accederá a la solicitud realizada por el apoderado demandante, en tanto que dicha solicitud debió haberla realizado ante el Juez comisionado al momento de terminar la audiencia de testimonio o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes con los que contaba para presentar la prueba siquiera sumaria por la cual el testigo no compareció en la fecha citada y más, cuando se evidencia dentro de los anexos del presente, que el apoderado no realizó esa solicitud ante el juzgado comisionado y solamente se limitó a indicar, de conformidad con el escrito a folio 336, que no tenía interés en que se recibieran los demás testimonios mencionados en el exhorto. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en los artículos 40 y 204 del C.G.P

Finalmente, revisada la foliatura del presente, se encuentra que los únicos exhortos que faltan por recibirse dentro del proceso, corresponden a los enviados a la E.S.E. HOSPITAL LA PAZ del municipio de Puerto Triunfo y a al INVIAS e identificados con los números 203 y 207, razón por la cual, se ordena que por secretaría se les requiera, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporten con destino al expediente los documentos solicitados, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria